RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 18 MAR 2010 **Nº 003-2010-SERVIR/GG-OAF**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2010-SERVIR-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de contrataciones y adquisiciones, así como la modificación de la composición de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia;

Que, conforme al Plan Anual de Contrataciones, para el presente ejercicio presupuestal, se ha previsto mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública, la contratación del servicio de implementación del Plan de Coaching para la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, conforme lo dispone el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante El Reglamento, el comité especial conducirá el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, conforme lo dispone también el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad; siendo que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 29º del Reglamento establece como impedimentos para formar parte del Comité Especial las siguientes condiciones: i) ser titular de la entidad, ii) todos los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, iii) los funcionarios que por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité especial, aprobado las bases o tengan facultades para resolver los recursos de apelación, y iv) los funcionarios o servidores que hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un comité especial;

Que, los artículos 33º y 34º del acotado cuerpo legal, establecen las situaciones de intervención de los miembros suplentes así como su ámbito de responsabilidad, condiciones de remoción e irrenunciabilidad;

Que, así también el artículo 27º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone la forma de designación de los comités especiales, siendo que durante el desempeño de su encargo, éstos están facultados

para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1023, el Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, su modificatoria y la Resolución de Gerencia General Nº 001-2010-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente proceso de selección:

Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 01-2010-SERVIR "Servicio de Implementación de Plan de Coaching".

Miembros Titulares:

Jorge Perleche García	Presidente
Magaly Meza Mundaca	Miembro
Giovanna Morales Chalabí	Miembro

Miembros Suplentes:

Marleni Piñán Mallque	Suplente
Andrés Corrales Angulo	Suplente
Jorge Arrunátegui Gadea	Suplente

Artículo 2º.- El Comité Especial, ejercerá sus funciones observando lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente, estando facultado para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias y áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Luis Andrés Millones Soriano
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL